



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 554 /2021**

ZAPALLAR, 11 MAR. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde, y su modificación según Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar hasta el día 24 de mayo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, establece que las Municipalidades podrán suscribir convenios con entidades Públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2° Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de otorgar facilidades a los afiliados al servicio de bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es que con fecha 1 de marzo del 2021 se suscribió un convenio de colaboración con la Empresa **Cencosud Retail S.A**, a fin de que se le otorgue a los mencionados afiliados beneficios de descuentos especiales y exclusivos en Tiendas Paris.

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



**DECRETO:**

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y CENCOSUD RETAIL S.A** ” con fecha 1 de marzo de 2021, el cual se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Con el propósito de mejorar el nivel de atención y de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

- II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el portal de transparencia Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



**Secretario Municipal**



**Alcalde**

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / GIL / JUR / maf

ZAPALLAR



CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En representación de Tiendas Paris, **Cencosud Retail S.A. RUT: 81.201.000-K**, y a través de este documento vengo a ofrecer a la Municipalidad que representa el presente Compromiso de convenio de Beneficios en nuestras Tiendas PARIS para sus Colaboradores.

Este compromiso de convenio tiene carácter de Acuerdo Comercial y no constituye obligación legal alguna, y solo tiene por fin ofrecer beneficios específicos y exclusivos para los colaboradores de su empresa (empresas relacionadas, sucursales y agencias) en forma indefinida.

Beneficios y condiciones requeridas por Paris Cencosud Retail S.A para la firma de convenio:

### 1.1 Beneficios ofrecidos

- Los colaboradores (empleados con contrato vigente) de la Municipalidad serán partícipes de los beneficios (descuentos especiales y exclusivos) ofrecidos a través de ventas institucionales con fechas específicas (*Escolares, Día de la madre, Día del padre, Día del niño y Navidad, más otras ventas especiales*) informadas previamente. Estos beneficios serán entregados con el solo hecho de presentar credencial de colaborador u otro documento que acredite la condición de pertenencia a la empresa con convenio. Estos beneficios son generados para conveniencia de los beneficiarios en fechas anticipadas a liquidaciones y bajo condiciones mejoradas respecto a la condición de venta vigente en la fecha.
- Estos beneficios pueden hacerse efectivos en cualquiera de nuestras tiendas Paris a nivel nacional y es extensible a filiales y sucursales de la empresa en convenio que deben ser individualizadas.

**\*\*Descuentos no acumulables con otras ofertas, promociones, descuentos y/o convenio, sobre precio normal.**

### 1.2 Requerimientos

- Promocionar, incentivar y comunicar a sus colaboradores respecto a estos beneficios a través de medios de comunicación interna, destacando la oportunidad y beneficio exclusivo en Tiendas Paris.

Para hacer efectivo el presente convenio es necesaria la impresión y firma de este documento con respuesta adjunta aceptando condiciones y vigencia inmediata, pudiendo optar a las diferentes ventas institucionales del Día año 2021. Además se solicita el logo/marca de la empresa (en formato de alta resolución, PSD, Ai o PDF) para ser incluido en nuestras comunicaciones internas.

Esperamos poder extender estos beneficios a sus colaboradores y/o funcionarios.

Convenio de colaboración institucional a partir del día 1 de Marzo del 2021.



**Alejandra Rojas Ríos**  
**GERENTE DE TIENDA**  
**PARÍS MARINA CENCOSUD CHILE**

Yo, **Gustavo Alessandri Bascuñán** RUT N° **15.960.626-0**, alcalde, en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Firmo este o colaboración institucional entregada por parte de Tiendas Paris, representadas por **Cencosud Retail S.A. RUT: 81.201.000-K**, ubicados en Av. Kennedy # 9001, piso 4. Comuna de Las Condes.



**Gustavo Alessandri Bascuñán**  
**ALCALDE**

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

